

segundo capitulo. = Capitulo 3.º Los árabes colocan el cetro en las poderosas manos de los príncipes omiaditas, y vencen. = Capitulo 4.º Los príncipes omiaditas pierden su primitivo vigor, y el imperio se desmembra. = Capitulo 5.º Almanzor aparece, y los árabes triunfan. = Capitulo 6.º Fallece Almanzor, y el imperio se desmembra. Y así los demás capítulos.

Cualquiera diria, al recorrer con sus ojos esta historia, que es la historia de las funciones regulares de una máquina, y no de la actividad regular y espontánea de un gran pueblo. Y el que esto dijese, diria bien; porque no es dado á los hombres hacer vivir con su aliento á las sociedades humanas. Mahoma quiso imitar á Jesus; pero Jesus era Dios, y Mahoma era hombre: por eso, aquel dejó una sociedad sobre la tierra, y este una máquina en el mundo.

El dogma de la fatalidad despojó á los mahometanos del temor por las desgracias futuras: por eso, se adormecian con las victorias presentes, sin que se guarecieran nunca de las desgracias posibles. El dogma de la fatalidad los despojó de la esperanza; por eso, no se atrevian á esperar ni á luchar contra el destino, en los días de sus desastres. Su resistencia hubiera sido un crimen: su esperanza una abominacion; porque criminal y abominable cosa es aspirar á dirigir el curso de las cosas, estando escrito en lo alto.

Ahora bien, como un pueblo que ni teme ni espera, no obra; y como un pueblo que no obra, tarde ó temprano sucumbe, cuando poderosos enemigos le hostilizan; los árabes debieron sucumbir ante los cristianos, en su desigual contienda.

La tierra del islamismo, en la península española, fué una tierra estéril: en vano, para fertilizarla, corrió á torrentes la sangre de ejércitos africanos: esos ejércitos y esa sangre no pudieron hacer fecundas sus armas. El islamismo habia secado sus jugos; y no hubieran podido fecundarla toda la sangre de los hombres, todas las lluvias del Cielo.

Averiguadas las causas de la progresiva decadencia del islamismo, solo nos falta volver los ojos hácia los soldados de la cruz, para encontrar en sus creencias y en sus instituciones el secreto de sus victorias.

II.

Ya di larga cuenta de los vicios interiores que fueron enflaqueciendo poco á poco la endeble constitucion del vasto imperio de Córdoba; pero, como quiera que su final postracion y abatimiento se debieron tambien en parte á las virtudes marciales y civiles de los pocos que refugiados en Asturias se derramaron despues por toda la península española, me ha parecido conveniente volver los ojos hácia el lugar de su refugio, para descubrir allí el origen de aquella para siempre famosa monarquía, cuyos principios fueron tan livianos, como gloriosos sus hechos; destinada como estaba para concebir y llevar á cabo las mas altas y ajigantadas empresas.

Los proscriptos que prefirieron á la tranquila servidumbre con que los brindaba el vencedor, la peligrosa libertad que las montañas ofrecen á los desamparados de la fortuna en sus inaccesibles asperezas, acudieron á las provincias septentrionales, venidos de todos los puntos del horizonte de España. Y aunque debieron ser diversos los hábitos, diversos los pareceres, y diversas las inclinaciones de tan confusa muchedumbre, entregada á los varios movimientos de su soberano albedrío, todavía se encontraron allí dos motivos poderosos de fraternidad y de concordia: conviene á saber: su creencia comun, y su comun infortunio. La desgracia y la fé han sido siempre entre los hombres dos fuertes vínculos sociales; mientras que en los días de incredulidad y de bonanza conmueve los cimientos de la sociedad el huracan de las revoluciones, y tiende sus raices por el suelo, y levanta su cima hasta las nubes el árbol de la discordia, cuyo desábrido fruto da la muerte.

Adoradores del mismo Dios, y víctimas de una misma catástrofe, los proscriptos, que abrigaban unos mismos deseos, y que

se consagraban á una misma empresa, quisieron ser individuos de una misma sociedad, ligados por una misma ley. Y como la empresa de restaurar lo pasado era la que á todas horas inflamaba sus ánimos y estaba presente en sus espíritus, quisieron ser regidos por reyes, como lo fueron los godos. Entonces es fama que eligieron para tan alta dignidad á Pelayo, hijo de Fabila, duque de Cantabria, de la casa real de Chindasvindo. No es del caso apurar aquí, si Pelayo es un personaje histórico, ó si es una de aquellas creaciones caprichosas de la infancia de los pueblos, que expuestas por el consentimiento comun á la adoracion de las generaciones futuras, no pueden resistir á la antorcha de la filosofía, y huyen y desaparecen como vana ilusion y como sombra impalpable, al difundirse sus rayos por la noche de los tiempos. Pero sea de esto lo que quiera, no cabe duda, y esto es lo que conviene á mi propósito, sino que los refugiados en Asturias luego se constituyeron en cuerpo de nacion, y fueron regidos y gobernados por reyes. Cuál fuese entonces la autoridad del monarca, cuáles las obligaciones de los súbditos, cuáles los privilegios de la nobleza, y cuáles los del sacerdocio, lo investigaremos mas adelante: ahora solo importa saber que el cristianismo y el infortunio fueron poderosos para convertir una indisciplinada y turbulenta muchedumbre en una sociedad sujeta al imperio de la ley, y para ajustar esa sociedad al molde de una bien ordenada monarquía.

Sin embargo, sobre los sarracenos vinieron muchos y muy angustiosos desastres; y esos desastres no fueron poderosos para atajar, sino antes bien aceleraron su disolucion, é hicieron en todas ocasiones mas grave su peligro. Viniendo á resultar de aquí, que el infortunio, que fué para los cristianos causa de union y de concordia, fué para los sarracenos causa de disturbios, de escándalos, de desmembraciones y de discordias civiles. Lo que para los unos era principio de salvacion y de vida, para los otros era principio de decadencia y de muerte. Este fenómeno es inexplicable, si no se levantan los ojos á la contemplacion de las dos contrapuestas religiones de Jesus y de Mahoma, al Coran y al Evangelio. El Coran, como manifesté en mi artículo anterior, pro-

clamando el dogma de la fatalidad, es causa del vano enloquecimiento de los hombres en los dias de sus prosperidades, y de su profundo abatimiento cuando les es adversa la fortuna; como quiera que en los tiempos borrascosos apaga en su corazon la antorcha de la esperanza, mientras que aleja de su espíritu todo temor, si lucen en su horizonte por acaso dias apacibles y serenos. El Evangelio, por el contrario, aconseja el temor y un diligente cuidado á los dichosos del mundo, porque puede llegar de callada el tiempo proceloso, y sorprender á los confiados y desapercibidos; mientras que levanta el ánimo de los que desfallecen, galardonando á los que esperan, en el dia de las tribulaciones. Para los cristianos, la esperanza es una virtud en los desamparados, y el temor otra virtud en los dichosos: como quiera que los dias prósperos pueden llegar, y los adversos pueden volver: porque de bienes y de males se compone la trama de la vida, y es conforme á la ley de la Providencia que esos bienes y esos males anden trabados por el mundo. Para los mahometanos, el temor en los dichosos y la esperanza en los desafortunados es un crimen; porque los que en el primer caso temen, y los que en el segundo caso confian, se insurreccionan contra Dios, que dirige inmediatamente, sin permitir la intervencion del albedrío de los hombres, las cosas de la tierra.

Ahora bien: los que en el infortunio se abaten, y en la prosperidad enloquecen, son niños: hombres son los que reciben á la felicidad sin frenesí, y sin abatimiento al infortunio, si llaman alguna vez á las puertas de su morada. Por eso, los cristianos son hombres, y los mahometanos niños. Esto explica por qué los primeros se fortificaron, y los segundos se abatieron con las adversidades; por qué los segundos fueron esclavos, y los primeros, señores de la fortuna.

Si ponemos ahora la consideracion en los principios dominantes en la sociedad que el entusiasmo de unos pocos improvisaba en Asturias, desde luego se advierte, que el principio religioso fué el que constituyó en cuerpo de nacion á los que se refugiaron en las montañas para esquivar su servidumbre; y que la nacion, una vez constituida, eligió reyes, que la gobernasen ordenadamente en la

paz, y la diesen victoria en la guerra. Es decir, que del principio religioso salió el principio democrático, y del democrático el monárquico; puesto que de la religion salió el pueblo, y del pueblo salió el rey. Por donde se ve, que con el desastre de Guadalete no hubo solucion de continuidad en la monarquía goda; su sol comenzó á brillar en Asturias, cuando se eclipsó en Toledo.

Para que se vea mas clara la identidad de una y otra monarquía, será bueno notar aquí, que no sólo fueron idénticos los principios constituyentes de una y otra, sino que fué idéntica tambien la manera en que estuvieron ordenados. En la monarquía goda, desde el tiempo de Recaredo, el principio religioso dominaba por su inteligencia y por su influjo en las masas populares; el monárquico por su legalidad de todos reconocida; el democrático por su fuerza. En la monarquía de Asturias, la influencia intelectual y moral residió en el sacerdocio; la fuerza material en las masas populares; y en los reyes el derecho. En una y otra monarquía, al ponerse estos tres principios en contacto, se fortificaron mutuamente; porque el religioso recibió su legalidad de los monarcas, y su fuerza del pueblo; el democrático fué santificado por los sacerdotes, y legalizado por los reyes; y el monárquico recibió del pueblo su fuerza, y del sacerdocio su prestigio. En una y otra monarquía, en fin, estos tres principios y los personajes que los representaron, á saber, el sacerdocio, el pueblo y el rey, vivieron en perdurable paz y concordia, unidos entre sí con un pacto perpétuo de alianza. Siendo unos mismos los principios dominantes en la monarquía de Asturias y en la monarquía de Toledo, era cosa natural que los que estaban gobernados por unos mismos principios sociales, lo estuviesen tambien por un mismo código de leyes: así fué que Alfonso I restableció legalmente en Oviedo el código visigodo.

Sin embargo, si la monarquía visigoda y la cristiana eran idénticas entre sí por los principios que la servian de fundamento y de base, las circunstancias que á una y otra rodearon, fueron de todo punto diferentes. La monarquía visigoda pudo adormecerse en los ocios de la paz; mientras que la monarquía restaurada, ce-

ñida de enemigos, tuvo que aparejarse constantemente á la guerra. Y como en tiempos en que se levantan guerras y disturbios, se organiza espontáneamente una aristocracia poderosa, que es entonces el nervio del Estado, de aquí fué, que en la naciente monarquía, cuya endeble cuna estaba necesitada de guerreros, brillaron sobre todas las virtudes militares. Por eso, no es de estrañar que los mas valerosos y los mas afortunados en los campos de batalla creciesen demasíadamente en poderío, con menoscabo de la igualdad democrática, de la influencia sacerdotal, y de la autoridad de los reyes. El inevitable desarrollo del principio aristocrático, sin alterar esencialmente la naturaleza ni las mútuas relaciones de los tres principios fundamentales de la sociedad española, y sin ser poderoso para quebrantar su eterno pacto de alianza, puso su antes quieta y pacífica dominacion en peligro; como quiera que el principio aristocrático, crecido en fuerza y en poder, aspiró naturalmente á señorearse de la sociedad, con menoscabo de los otros, reconcentrando en sí la plenitud del imperio.

Entonces sucedió, que los nobles se apoderaron de todas las avenidas del poder, decorándose con todas las dignidades eclesiásticas, militares y civiles. Con el título de condes, eran los grandes feudatarios de la corona; y administraban justicia, así en lo civil como en lo criminal, en sus Estados. En calidad de guerreros, usaban de bandera propia; y seguidos de sus parciales, rompian á su albedrío por tierra de infieles, sin aguardar el beneplácito del trono, del que estaban de todo punto emancipados, luego que ofrecian á su disposicion cierto número de lanzas, en desempeño de sus obligaciones feudales. Si así cumplia á sus deseos, levantaban en las alturas castillos que entregaban despues á sus vasallos, exigiéndoles juramento de fidelidad y obediencia. Estaban exentos de contribuciones; eran señores de ciudades, y en la mayor parte de las que tomaban á los moros, mandaban como soberanos; como quiera que ejercian el mero y el mixto imperio. Ni les bastaba estar exentos de contribuciones, sino que de hecho las impusieron muchas veces en el término de su jurisdiccion á sus vasallos, cegando las fuentes de su prosperidad y su riqueza con los pesados

gravámenes que imponían á sus industrias. En fin, cuando, en tiempo de la monarquía goda, solo asistían como testigos á los concilios nacionales, en tiempo de los reyes de Leon, legalizaban los actos públicos con su sancion y con su voto.

Cualquiera diría que esa nobleza, al parecer independiente del trono, señora del pueblo, y árbitra suprema en las asambleas nacionales, era una nobleza soberana; y que el sacerdocio, el trono y el pueblo habían abdicado su antiguo poderío en manos de una aristocracia turbulenta. Y así hubiera sucedido en verdad, si las usurpaciones nobiliarias, siendo legitimadas por el consentimiento comun, se hubieran convertido en *derecho*, de hechos que eran reprobados. Pero sucedió muy al revés; porque el trono, el sacerdocio y el pueblo, en presencia de la aristocracia usurpadora, se unieron con mas estrecha lazada. De manera, que el principio aristocrático fué causa de que se hiciese entre ellos mas valedero y mas firme su pacto de paz y de concordia. Por donde se ve, que entre el sacerdocio, el trono y el pueblo por una parte, y la aristocracia por otra, solo hubo *pretensiones y resistencias*, pero no *tiranía ni servidumbre*. El principio aristocrático, engendrado por una causa estraña á la organizacion interior de la sociedad española, aspiró á dominar. Los principios monárquico, democrático y religioso, nacidos de las entrañas de la sociedad española, se aparejaron para resistir. Dada la señal de combate, estos principios combatieron, siéndoles á unos y á otros unas veces próspera, y otras veces adversa la fortuna. Ahora bien: donde hay guerra, no hay tiranía ni servidumbre; hay confusion y desorden. La aristocracia, pues, no fué ni dominante ni tiránica, sino facciosa y turbulenta.

Los reyes, habiendo conocido instintivamente que su dignidad y poderío estaban interesados en la preponderancia del principio democrático del pueblo, y del religioso de la Iglesia sobre el aristocrático de sus orgullosos barones, cuidaron, tanto como de su propio engrandecimiento, de ensanchar las inmunidades eclesiásticas, y las libertades populares. La Iglesia y el pueblo, por su parte, dieron constante ayuda á la corona contra sus poderosos feudatarios: viniendo á resultar de aquí, que la fortuna encontró

siempre, en sus varios movimientos, hermanados á estos tres poderes, y amigos. De esta fraternidad y concordia resultó, que al principio pudiesen resistir, y por último, vencer á la aristocracia, único poder que les hizo sombra y competencia. Sigámosles ya en las varias vicisitudes de su historia.

Los reyes de Asturias lo fueron por eleccion como los godos; y como ellos, fueron elegidos por los barones y prelados. Durante algunos siglos, sus títulos, sus dignidades y su autoridad eclesiástica y civil fueron idénticas á las de los antiguos reyes de Toledo; pero andando el tiempo, con el desarrollo del principio aristocrático, y con las nuevas necesidades sociales, la autoridad real experimentó graves alteraciones y mudanzas. Así fué que, á fines del siglo x, reinando Bermudo II, comenzó á prevalecer la monarquía hereditaria sobre la electiva; con cuyo cambio, al mismo tiempo que se dió mas estabilidad y fijeza á la autoridad real, se debilitó considerablemente el poder de la aristocracia, que quedó privada desde entonces de una candidatura peligrosa. A pesar de esta feliz innovacion, el trono no hubiera podido resistir á las invasiones de los barones feudales, si no hubiera constituido fuertemente á la Iglesia, y si no hubiera concedido libertades y prerogativas á los pueblos. Por esta razon, aunque en los primeros tiempos conservaron los reyes la misma autoridad que los godos sobre la Iglesia y los concilios, despues solo conservaron la facultad de nombrar obispos en sede vacante, despojándose de la de revisar sus sentencias en materias eclesiásticas.

Con la buena voluntad de los reyes, y con el engrandecimiento de los pontífices de Roma, la Iglesia de España comenzó á crecer, en el siglo xi y siguientes, en fuerza y en prestigio; lo cual no podrá extrañarse, si se atiende á que aquel fue el siglo de Hildebrando, hombre prodigioso, digno de sentarse en el Capitolio, y de gobernar desde aquel trono del mundo á las naciones; que vió hundida en el polvo y nivelada con su pié la frente altiva del César, y en cuyas manos puso Dios, para que defendiese de la corrupcion á su grey, como en las manos del Arcángel, para que defendiese el paraíso, una espada de fuego.

Los pontífices, que en los primeros siglos de la restauracion, no tuvieron en la Iglesia de España mas influencia que la que habian tenido en tiempo de los godos, reducida al derecho de conferir el palio, de juzgar en apelacion, de enviar nuncios, y de nombrar legados en periodos fijos y para casos especiales, comenzaron á ejercer desde esta época un influjo mayor en su disciplina y gobierno. Este influjo fue beneficioso en aquellos tiempos de escándalos y de discordias: á él se debió en gran parte la unidad fortisima que alcanzó entonces la Iglesia, cuando la sociedad y el Estado, careciendo de una constitucion fija y permanente, caminaban por entre escollos y peligros. Símbolos de esa unidad fueron los arzobispos de Toledo, Primados de España: siendo digno de notarse, que ni la dignidad arzobispal, ni la de la Primacía se conocieron entre nosotros hasta fines del siglo xi, famoso en toda la cristiandad y en los anales de la Iglesia. La llama de la fé se difundia entonces por toda la sociedad, más clara y más brillante que nunca: con ella se inflamaban los espíritus, se disponian las almas para los altos propósitos, y se encendian en caridad y amor los corazones. Entonces se introdujeron las peregrinaciones y romerías á los lugares santos en numerosas caravanas.

Este fervor universal debió contribuir, y contribuyó poderosamente á enaltecer á los ojos de los hombres la Iglesia y sus ministros. En él tuvieron su origen las inmunidades eclesiásticas. La Iglesia estuvo exenta del pago de contribuciones, y llegó á tener el derecho, desconocido en la Iglesia primitiva, de imponer penas temporales. Los eclesiásticos, por su parte, conquistaron su exencion de la jurisdiccion civil, y solo estuvieron sujetos á la de sus diocesanos. Si á esto se añade, que la prohibicion de contraer matrimonio se extendió en el siglo xii á los clérigos de órdenes menores, se advertirá que, mientras que el celibato hacia independientes de la sociedad á los individuos de la Iglesia, la Iglesia, por su jurisdiccion privativa, se hacia independiente del imperio.

Cualquiera que considere este engrandecimiento del sacerdocio, á expensas de la autoridad civil y política, estará inclinado á creer que cuanto ganó la Iglesia, tanto perdió la corona; y tomará de

aquí ocasion para superficiales y estériles declamaciones. Y sin embargo, nada seria mas contrario á la verdad de los hechos históricos: porque cuanto la corona perdió en lo espiritual, otro tanto ganó en lo temporal, y sobre todo, en prestigio. De mas de esto, es necesario tener siempre presente que la corona debia salir gananciosa, no solo con cuanto contribuia á su propio engrandecimiento y su lustre, sino tambien y mas principalmente con cuanto contribuia á dar esplendor y gloria al sacerdocio: como quiera que cuanto ganan nuestros aliados, tanto pierde nuestro enemigo comun; y la Iglesia era legítima aliada de la corona, como la aristocracia el enemigo comun de la corona y la Iglesia, consideradas como instituciones políticas.

Fortalecido el trono y engrandecida la Iglesia, todavía era necesario que el pueblo adquiriese valor y poderío, conforme á lo concertado de tiempo inmemorial entre estos personajes sociales, en su pacto perpétuo de alianza. Solo estando estrechamente unidos, y siendo poderosos, podian luchar con el enemigo comun, y salir del campo vencedores. Los grandes feudatarios de la corona administraban la justicia en sus Estados, gobernaban á su antojo las ciudades, y tenían una voz preponderante en la formacion de las leyes. Era necesario, pues, que el pueblo tuviese intervencion en la formacion de las leyes, en la administracion municipal, y en la administracion de justicia; que se les abriesen las puertas de las córtes, de los ayuntamientos, y de los tribunales.

En cuanto á la administracion de justicia, confiada muy de antiguo á los condes, el pueblo tuvo intervencion en ella de dos maneras diferentes: la tuvo con la creacion de jueces reales, que debiendo ser letrados, habian de salir forzosamente de sus filas: la tuvo, aun en el tribunal de los condes, por la creacion de consejeros entendidos en leyes, con quienes se asesoraban para pronunciar sus sentencias, en clase de acompañados; y fué tan grande la solicitud paternal de los reyes por sus pueblos, que impusieron á los jueces reales la obligacion de permanecer por espacio de cincuenta dias en el territorio sujeto á su jurisdiccion, despues de concluido su cargo, para responder á las quejas y á las demandas que contra

ellos entablasen los que se sintiesen agraviados por su causa en sus intereses ó en su honra. El nuevo juez del territorio conocia de estas demandas y agravios, asistido de hombres buenos: por donde se ve, que el pueblo venia á juzgar en última instancia á los mismos que le habian administrado torcidamente justicia. Alfonso X, que tiró siempre á aumentar su propio poder con el abatimiento del de los barones feudales, echó por tierra á los condes y gobernadores de las provincias, que gozaban de una autoridad cuasi de todo punto independiente, disponiendo que fuesen administradas y regidas por Adelantados, sujetos á la autoridad de la corona.

Pero lo que mas contribuyó á dar al pueblo la importancia política que tuvo mas adelante, fué sin duda su intervencion en la administracion municipal, y en la formacion de las leyes. No es mi ánimo trazar aquí la historia de los ayuntamientos y de las córtes de España, como quiera que mi propósito no es contar detenidamente los sucesos, sino considerar las grandes vicisitudes de esta monarquía, y desprender del caos confuso de los acontecimientos históricos los principios constituyentes de la sociedad española. Por otra parte, esta materia ha sido cumplidamente tratada por los señores Lista y Morales en el número primero de esta Revista, y los que aspiren á formarse una idea exacta de esas dos instituciones, pueden recorrer con grande aprovechamiento sus artículos. Por lo que á mí hace, me limitaré á llamar la atencion hácia tres puntos de la mayor importancia, conviene á saber: el tiempo en que estas instituciones aparecen; la causa filosófica de su aparicion; y su significado en la historia.

La cuna de los ayuntamientos fue la cuna de la monarquía en España, como en los demas pueblos del mundo. La unidad municipal es un hecho primitivo en todas las sociedades humanas; y tan primitivo y necesario, que es compatible con todas las instituciones y con todas las formas de gobierno (1). Cuando los bárbaros del Norte destruyeron el imperio de los Césares, la unidad municipal

(1) Hasta en la India se encuentran vestigios claros de esa institucion, que no ha podido sofocar de todo punto el despotismo del Oriente.

sobrevivió á la gran catástrofe del mundo civilizado. La unidad del Capitolio fue menos fuerte y menos necesaria para la civilizacion, que la unidad de una aldea; como la unidad de un pueblo es menos necesaria para los progresos de la humanidad, que la unidad de la familia. Disuelta la unidad municipal, desaparecerian las sociedades de la tierra: disueltos los vínculos de la familia, desaparecería el género humano; porque es fuerza que la sociedad y el género humano se acaben, cuando los elementos que los constituyen, se extinguen. La municipalidad romana fue el único principio de reorganizacion, legado por el imperio moribundo á los pueblos de Occidente. España recibió y conservó cuidadosamente este legado, durante la monarquía de los godos. Y cuando esta dió su postrer aliento en Guadalete, los pocos que sobrevivieron á la sangrienta catástrofe, le guardaron en el arca santa, piadosamente conducida desde Toledo á las montañas de Asturias. Creemos que esto sucedió así, en primer lugar, porque era de todo punto necesario; y en segundo lugar, porque en los fueros posteriormente concedidos á las ciudades por los príncipes, se supone la existencia de las corporaciones municipales. Por lo demas, esta investigacion no es absolutamente necesaria para mi propósito: porque, para mi intento, las corporaciones municipales no existen, sino desde la época en que tuvieron una grande importancia en el Estado; desde la época en que comienzan á ser asunto de la historia, porque ejercieron un influjo poderoso en las vicisitudes políticas. Esta época es la de los fueros concedidos por los reyes, que comienza en el siglo XI, siendo los primeros en importancia y en fecha los concedidos á Castilla y á Leon por Alonso V y por el conde *D. Sancho el de los fueros*. En cuanto á la introduccion de los procuradores de las ciudades en las asambleas generales de la nacion, hay quienes la descubren ya en el concilio de Jaca en 1063: otros en los de Leon, Coyanza, Palencia y Salamanca, tenidos por el mismo tiempo; pero lo que puede afirmarse, es que hubo procuradores de ciudades en las córtes convocadas en Burgos y en Leon en 1188.

Las fechas aquí son importantes: porque de ellas resulta, que la emancipacion del pueblo, la emancipacion de la Iglesia, y el